

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991.-

VISTO el anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario Argentino enviado por el Ministerio de Educación de la Nación a los Rectores de Universidades Nacionales para su análisis, y

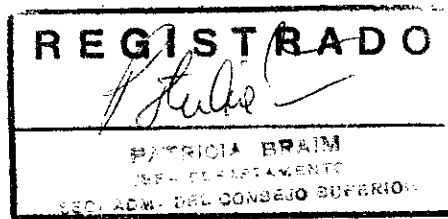
CONSIDERANDO:

Que el anteproyecto no tiene en cuenta la autonomía universitaria y formularía en cambio una propuesta de organización autoritaria para el sistema universitario nacional y de carácter profundamente burocrático.

Que el anteproyecto dejaría virtualmente anulada la participación de los claustros de graduados, alumnos y no docentes formulando en este carácter una propuesta de regresión en lo que hace a la concepción moderna del manejo de las instituciones democráticas de las cuales la Universidad debe ser el ejemplo.

Que la Universidad es y será siempre la herramienta indispensable para la transformación y desarrollo de un país, hecho demostrado universal e históricamente por quienes consideran la educación como una inversión y no un gasto, ya que es la fuente de formación de recursos humanos por excelencia.

Que el anteproyecto en cuestión comprometería la calidad del sistema educativo superior al restringir más allá de lo prudente la libertad de cátedra y sólo otorgaría a las Uni-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 2 -

versidades atribuciones para emitir acreditaciones académicas soslayando el principal objetivo de las mismas como es el de garantizar en forma permanente la seriedad del servicio a través de sus graduados.

Que el anteproyecto mencionado podría tornar las Universidades en compartimientos estancos dificultando el diálogo y la cooperación, comprometiendo así la misión del sistema de educación universitaria y científica cuyo cometido esencial es servir a la Nación.

Que el tratamiento definitivo de una ley universitaria que reemplace a la actual Ley 23.068, dictada para la normalización de las Universidades, debe realizarse en el Congreso de la Nación permitiendo los aportes de cada Universidad y de la comunidad en su conjunto.

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional elaboró un anteproyecto de Ley Orgánica de Universidades Nacionales el cual ha sido presentado el 10 de enero de 1989 a la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y que implica una contribución real al necesario intercambio de opiniones sobre el tema.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por elló,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 3 -

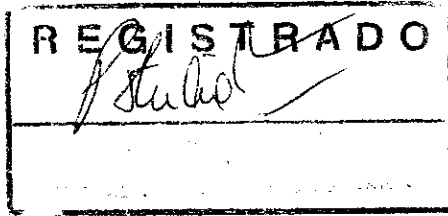
ARTICULO 1°.- Rechazar el anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario Argentino presentado desde el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación ante los Rectores de Universidades Nacionales y por los conceptos expuestos en los Considerandos de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Ratificar el Proyecto de Ley Orgánica de las Universidades Nacionales, elaborado y aprobado por este Consejo Superior Universitario, elevando copia del mismo a las autoridades del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de las Universidades Nacionales.

ARTICULO 3°.- Designar representantes de la Universidad Tecnológica Nacional para integrarse y promover ante las autoridades educativas, legislativas y universitarias el necesario y maduro debate para llegar a la mejor organización del Sistema Universitario Nacional, y efectuar en consecuencia los aportes que corresponden al prestigio de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 4°.- Desarrollar en el ámbito de la UTN un plan de acción concreto y específico en defensa de los principios que resguardan la existencia de las Universidades Nacionales de acuerdo con el Anexo I de esta resolución.

ARTICULO 5°.- Informar al Consejo Interuniversitario Nacional de la presente resolución solicitando a los integrantes del mismo hagan conocer la opinión de los Consejos Superiores de Universidades a los efectos de promover el debate que lleve a



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 4 -

la formación de criterios de igual valor objetivo en el ámbito universitario nacional.

ARTICULO 6°.- Comunicar los presentes documentos a las autoridades de la Federación Universitaria Tecnológica (F.U.T.), Federación Ingenieros Tecnológicos de la República Argentina - (F.I.T.R.A.), Federación de Agrupaciones Docentes de la Universidad Tecnológica (F.A.G.D.U.T.) y Asociación del Personal de la Universidad Tecnológica Nacional (A.P.U.T.N.) con los objetivos precisados precedentemente.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 734/91

Ingeniero **JUAN G. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO



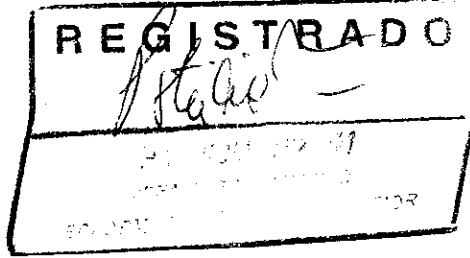
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 5 -

ANEXO I  
RESOLUCION N° 734/91

PLAN DE ACCION

- 1) Convocar antes del 30 de octubre de 1991 en todas la Unidades Académicas de la Universidad Tecnológica Nacional - asambleas de Facultad con el objeto de analizar y esclarecer sobre el anteproyecto presentado por el Ministerio de Cultura y Educación.
- 2) Promover entre los claustros una nueva discusión del proyecto elaborado por el Consejo Superior Universitario a los fines de su enriquecimiento y tener nuevas pautas para los aportes a efectuar en el orden del debate global futuro y enviando sus conclusiones a este Consejo Superior - Universitario antes de su próxima reunión.
- 3) A los fines del artículo 3° de la resolución los representantes de la Universidad Tecnológica Nacional serán el Rector-Vicerrector-, cuatro (4) Consejeros Superiores (uno por cada claustro) con el asesoramiento de la Dirección de - Asuntos Legales del Rectorado, quienes realizarán sus tare as encomendadas en el término de veinte (20) días e informarán de lo actuado en la próxima reunión del Consejo Superior Universitario.
- 4) Promover en las Facultades Regionales y Unidades Académicas la elección de representantes para esclarecer en la región



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 6 -

a funcionarios nacionales, provinciales y municipales sobre la legislación universitaria, así como a la opinión pública de cada zona de influencia durante el transcurso del mes en curso e informar de lo actuado a sus respectivos Consejos Académicos en la primera reunión que celebre el mismo durante el mes de noviembre.

---